



**REQUISITOS POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE
VIVIENDA Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR AL
FORMULARIO
FM-GAP-16**

REQUISITOS GENERALES

- Ser Afiliado a la Caja y la empresa debe estar al día con en los aportes parafiscales.
- Los pensionados y/o independientes, deben aportar el 2% a la Caja de Compensación, sobre su mesada pensional o sobre sus ingresos respectivamente.
- Los ingresos del grupo familiar postulante no pueden superar los 4 smmlv.
- No haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda por parte de otra entidad otorgante: Cajas de Compensación, Inurbe, Forec, Banco Agrario o Gobierno Nacional.
- No ser propietario de vivienda.
- Tener un hogar compuesto por un grupo familiar o ser un hogar unipersonal.

VIVIENDA NUEVA

1. Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía de los mayores de 18 años, que conforman el hogar a postularse.
2. Copia del registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad de los menores de 18 años.
3. Certificados laborales de los integrantes del hogar que apliquen. En el caso de los pensionados, resolución de la pensión y para los trabajadores afiliados como independientes certificado de ingresos, expedido por contador anexando tarjeta profesional.
4. En caso de contar con ahorro previo, certificado emitido por la entidad, en la que conste el monto y la fecha de la inmovilización del mismo.
5. Certificado médico de Discapacidad, si algún integrante del hogar presenta esta condición.
6. Carta de pre aprobación de crédito hipotecario o de una operación de leasing habitacional, cuando requiera financiación.
7. Certificado que acredite la condición de mujer /hombre cabeza de hogar, en caso de considerarlo (FM-GAP- 25).
8. Declaración Juramentada del Estado Civil (FM-GAP-24).

OBSERVACIONES:

- La documentación deben tener una vigencia no mayor a 30 días.
- Se puede presentar como ahorros los aportes a los proyectos representados en cuotas iniciales o Fiducias Inmobiliarias.
- Para el proceso de postulación es importante contar con un proyecto elegido donde se aplicará el subsidio de vivienda.
- Cuando el ahorro previo esté constituido por la cuota inicial, esta deberá haberse abonado en el proyecto, el cual deberá ser certificado por el oferente o constructor privado, a través de su representante legal y su revisor fiscal, adjuntando los respectivos recibos de caja o consignaciones, donde conste la fecha de pago de la misma.

| TABLA DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2020 | | | | | |
|---|---------------|-------------------------|----------------|----------------|---------------|
| VIP | VALOR | VIS | VALOR | SMMLV | \$ |
| VIP - hasta 70 smmlv | \$ 61.446.210 | VIS - hasta 135 smmlv | \$ 118.503.405 | | |
| VIP - hasta 90 smmlv * | \$ 79.002.270 | VIS - hasta 150 smmlv * | \$ 131.670.450 | | |
| VIVIENDA NUEVA | | | | | |
| Ingresos smmlv | | | | Valor subsidio | |
| Desde | | Hasta | | smmlv | Valor |
| 0 | \$ 0 | 2 | \$ 1.755.606 | 30 | \$ 26.334.090 |
| 2 | \$ 1.755.607 | 4 | \$ 3.511.212 | 20 | \$ 17.556.060 |
| Aplica para afiliados de La Caja que devenguen hasta 4 smmlv | | | | | |
| *El tope VIP de 90 smmlv y VIS de 150 smmlv, aplica para viviendas que están ubicadas en la ciudad de Medellín y en los municipios de Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, la Estrella y Caldas. | | | | | |

GERENCIA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA
Carrera 50 N° 53 – 43 Medellín Teléfono: 444 71 10 _ Opción 4.